

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6718

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFÍQUESE** el Art. 1º) de la Ordenanza N° 6709, el que quedará redactado de la siguiente manera :

“DISPONE el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de combustibles líquidos (Gas-oil grado 2) a vehículo y maquinarias municipales de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco, por el término de seis meses a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato” .-

Art. 2º) **MODIFÍQUESE** el Art. 1º) de la Ordenanza N° 6710, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DISPONE el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de combustibles líquidos (V-Power Diesel de Shell o su equivalente en otras marcas) a vehículos y maquinarias municipales de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco , por el término de seis meses a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato”.-

Art.3º) **MODIFÍQUESE** el Art. 21º) del Pliego General de Condiciones correspondientes a las Ordenanzas N° 6709 y 6710, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 1º) y 2º) .-

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-